

## ACUERDO No. SE-001-2023

Tegucigalpa, M. D. C., treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

**CONSIDERANDO (1):** Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 9 de enero se recibió de la Gerencia de Servicios Legales la solicitud de Contratación de un Procurador Jurídico, la cual se superpone al hecho que actualmente la Gerencia de Servicios Legales cuenta con una elevada carga de trabajo consistente en dictaminar expedientes sancionatorios por Portal Único de Transparencia, Expedientes Sancionatorios por Portal COVID 19, y la carga de rutina de la Gerencia.

**CONSIDERANDO (6):** Que se recibió por parte de la Gerencia Administrativa el correo en el cual la Secretaría de Finanzas a través del Sistema de Registro de los Empleados Público SIREP, da por recibido el anexo desglosado de sueldos y salarios del Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue autorizado por la dirección de presupuesto.

**CONSIDERANDO (7):** Que el personal contratado en el año 2022, bajo la modalidad de contrato es personal que ya se encuentra debidamente capacitado de acuerdo



116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; Artículo 153 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2023; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

### ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Rossy Alejandra Monthiel Rivera**, bajo modalidad de interinato, en el cargo de Procurador Jurídico, dependiente de la Gerencia de Servicios Legales, con el salario mensual de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21.000.00)**; la erogación del pago se realizará mediante la Estructura Presupuestaria: **Fuente 11 Tesoro Nacional, Inst. 0032; GA 001, UE 001, PROG. 11, Sub programa 000, A/O 02, Objetos de Gasto 11100 correspondiente a Sueldos Básicos (Personal Permanente): 11510 décimo tercer mes de Salario 11520 décimo cuarto mes de Salario, 11750 contribuciones IHSS**, efectivo a partir del seis (6) de febrero de 2023.

**SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia de Recursos Humanos para que realice el procedimiento legalmente establecido.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**  
Comisionado Secretario del Pleno